



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002718

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

Que el 16 de marzo del 2018, se ha otorgado ante el Notario Cuadragésimo Primero de Guayaquil la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **NUTRIFISHING S.A.**

Que la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0325-M de 26 de marzo de 2018, para la aprobación solicitada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014, y MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

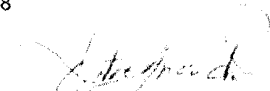
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **NUTRIFISHING S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Santa Elena, provincia de Santa Elena; y b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0325-M de 26 de marzo de 2018, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

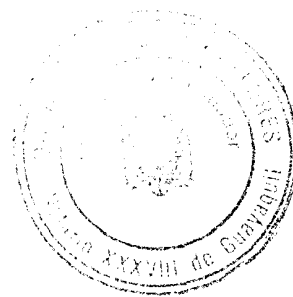
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO: vuelva al expediente.

COMUNIQUESE: DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **26 de marzo de 2018**.


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS





De conformidad con el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley
Nacional de Registro, Ley Orgánica Número 2050 de
Marzo 31 de 1997, inscrita en el Registro Oficial No. 684
del 12 de Abril de 1997, Mue la copia precedente
que consta de / folios es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil

DR. Humberto Moya Flores
JESUS MARIA DE VASCO